Filadelfia, 29 de Noviembre de 2.021

NRUOC Nº 103/2.021

Abogado
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos, 961 c / Tte. Fariña
Asunción.

De nuestra consideración,

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad del Distrito de Filadelfia, dando cumplimiento a la circular DNCP N° 14/2.021, a comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los datos de la nueva Autoridad Municipal por mesa de entrada generándose el expediente N° 6469.

Dando cumplimiento a la resolución Nª 3893/2020 en su artículo 3, Notificamos al oferente su adjudicación en fecha 8/11/2021 y la emisión de la orden de compra 23/11/2021, cumpliendo con los diez días posteriores a la última notificación para la etapa de suscripción de la orden de compra.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC

Calle Boquerón Nº 320 "E"
Código Postal 160401 - C.C. Nº 870
Telefax: 595 491 - 433374/6
E-mail: uoc@filadelfia.gov.py
Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay

RESOLUCION N° 689/2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LOTE Nº 1, A LA CASA ARIAS., Y LOS LOTES Nº 2 Y 3 A LA EMPRESA SEGEL LOGISTICA S.A, PARA EL LLAMADO "INSUMOS PARA HABILITACION DE RODADOS", PARA LA MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA.

Filadelfia, 5 de noviembre del 2021.-

VISTO: El artículo 16º inciso c; el artículo 28º; y el artículo 34º inciso c, todas de la Ley 2051/2003, de Contrataciones Públicas; el artículo 63º del Decreto Reglamentario 2992/19; el Acta de Evaluación No. 11/2021.

CONSIDERANDO: Que, al iniciar el proceso del llamado "Insumos para Habilitación de Rodados", se han presentado 3 (tres) empresa del ramo. Para el efecto fueron invitadas 5 empresas y las que eventualmente surgieran del Portal de Contrataciones Públicas.

Que, el Llamado se presenta en lotes, y las ofertas de los oferentes reúnen los requisitos requeridos por la convocante, por la que el comité recomienda la contratación de los mismos.

Por tanto;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FILADELFIA,

RESUELVE

Art. 1º ADJUDICAR a la empresa **CASA ARIAS de María Isabel Arias con RUC N° 528123-7, el Lote Nº 1**, por el monto de G. 8.100.000 (guaraníes ocho millones cien) **los Lotes Nº 2 y 3 a la Empresa SEGEL LOGISTICA S.A**, por el monto total de G. **54.255.510** (guaraníes cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y cinco para el llamado "**INSUMOS PARA HABILITACION DE RODADOS**" para la Municipalidad de Filadelfia.

Art. 2° DISPONER que el Departamento Financiero de la Municipalidad, libere los fondos correspondientes para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

Art. 3° DISPONER que la Unidad Operativa de Contrataciones elabore el Contrato respectivo.

Art. 4° COMUNIQUESE a quienes corresponda, regístrese y cumplido, archívese.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA SECRETARIA Chaco Paraguayo

LAURA DUARTE
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA INTENDENTE Chaco Paraguayo

LUCIO ZAVALA
Intendente Municipal

Lic. Claudelino Rodas
Intendente

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal160401, C.d.C. Nº 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.

Filadelfia, 19 de Noviembre de 2.021

NRUOC Nº 100/2.021

Abogado
PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, DIRECTOR NACIONAL
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Estados Unidos, 961 c / Tte. Fariña
Asunción.

De nuestra consideración,

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad del Distrito de Filadelfia, dando cumplimiento a la circular DNCP N° 14/2.021, comunica a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los datos de la nueva Autoridad Municipal.

CLAUDELINO RODAS NUÑEZ, INTENDENTE.
C.I.C. N° 1.608.999
E-mail: intendencia@filadelfia.gov.py
Teléfono: 0981-200.041

Adjuntamos A.I. N° 220/2.021 y copia C.I.C.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente,

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA U.O.C. Unidad Operativa de Contrataciones Chaco - Paraguayo

VICENTE LOVERA ROBLEDO
Responsable UOC

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **FILADELFIA** del Departamento de **BOQUERON** para el período 2021-2025 ".-

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
David Vicensini

ACUERDO Y SENTENCIA Nº 220/2021

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los trece días del mes de Octubre, del año dos mil veintiuno, estando reunidos los Miembros del **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA**, Magistrados **Dra. Myriam Cristaldo, Dr. Guillermo Casco Espínola** y **Dr. Santiago González Bibolini,** bajo la Presidencia del primero de los nombrados, ante mí, el secretario autorizante, se trae a acuerdo el expediente arriba individualizado, a fín del estudio y juzgamiento de las actas electorales y de los resultados de los comicios celebrados el 10 de octubre pasado en el Distrito de FILADELFIA, a objeto de resolver la proclamación del Intendente Municipal electo .-

R E S U L T A :

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 42/2020, de fecha 23 de noviembre de 2020 establece que los cómputos en única instancia se realizarán entre el 11 de octubre y 1 de noviembre de 2021.-

QUE, la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020 en su parte resolutiva dispone: "... CONVOCAR a comicios a realizarse el día domingo10 de Octubre de 2021, para la elección de Intendentes Municipales y miembros de las Juntas Municipales, a los ciudadanos paraguayos y extranjeros radicados en el territorio nacional, habilitados para votar en los siguientes distritos electorales de la República, constituidos cada uno de ellos en un colegio electoral...".-

QUE, por la Resolución T.S.J.E Nº 25/2021, de fecha 06 de abril de 2021, se amplía la Resolución T.S.J.E Nº 44/2020 de fecha 30 de noviembre de 2020, que convoca a elecciones de Intendentes Municipales y Miembros de las Juntas Municipales para el período 2021-2025.-

QUE, el Art. 167 de la Constitución Nacional reza: "El gobierno de los municipios estará a cargo de un intendente y de una junta municipal, los cuales serán electos en sufragio directo por la personas habilitadas legalmente" .-

QUE, el Art. 273 de la citada ley fundamental menciona: "La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral..." .-

QUE, el Art.253 de la Ley Nº 834/96 prevé :" Los intendentes serán electos por mayoría simple de votos de los electores..." y el Art.6 de la Ley Nº 6547/2020 dicta:"Determinar que el mandato de los intendentes y concejales municipales electos en el año 2021 tendrá una duración de 4(cuatro) años."-

Abog. Ariel Zaragoza
Actuario Judicial
T.E.C. 2da. Sala

Abog. Guillermo Casco

Santiago González Bibolini

C O N S I D E R A N D O :

QUE, en atención a nuestro marco legal de referencia, fueron recepcionados por este Tribunal Electoral, los sobres que contienen los expedientes electorales y actas de escrutinio de las mesas habilitadas en la jurisdicción, en un porcentaje mayor al establecido en el Art. 239 de la Ley Nº 834/96.-

QUE, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15 inc.d) de la Ley 635/95 que establece: "Competencia (...) En los comicios municipales los Tribunales Electorales efectuarán el cómputo en única instancia y la proclamación de los candidatos electos", en concordancia con los Arts. 234, 237 y 253 del Código Electoral, este Tribunal Electoral, en presencia de los Apoderados de las organizaciones políticas que participaron en las elecciones de este municipio el 10 de Octubre de 2021, procedió a realizar el cómputo de los votos válidos, así como de los nulos y de los emitidos en blanco.-

QUE, de los cómputos mencionados para el cargo de INTENDENTE, se obtuvieron los siguientes resultados:

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
David Vicensini
Actuario

Lista	Partido/Movimiento/Alianza/Concertación	Votos
1	PARTIDO COLORADO	1.780
7	PARTIDO UNION NACIONAL DE CIUDADANOS ETICOS	733
27	ALIANZA FILADELFIA	3.805
	Votos Nulos :	36
	Votos en Blanco :	149
	Suma Total de Votos :	6.503
	Porcentaje de participación:	57,04 %

Con lo que se dio por terminado el acto, quedando acordada la sentencia que sigue de inmediato.-

Ante mí :

Abog. Guillermo Casco

Abg. Ariel Zaragoza
Actuario Judicial

Santiago González Bibolini

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral
Custodio de la Voluntad Popular

EXPEDIENTE:" Elección del **Intendente Municipal** del distrito de **FILADELFIA** del Departamento de **BOQUERON** para el período 2021-2025 ".-

SENTENCIA Nº 220/2021.-

Asunción, 13 de Octubre de 2021.-

VISTO: El acuerdo que antecede, el **TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA CAPITAL, SEGUNDA SALA.-**

RESUELVE:

1) **TENER POR DEFINITIVO** el cómputo de votos para INTENDENTE MUNICIPAL, correspondiente al Distrito de FILADELFIA, Departamento de BOQUERON, en los términos consignados en el cuerpo de esta resolución.-

2) **PROCLAMAR** a **CLAUDELINO RODAS NUÑEZ** con C.I. Nº **1.608.999** de **ALIANZA FILADELFIA**, como INTENDENTE MUNICIPAL del Distrito de **FILADELFIA**, DEPARTAMENTO **BOQUERON**. -

3) **OTORGAR** al ciudadano cuyo nombre se consigna en el numeral 2 de la presente resolución, el título que le acredita como Intendente Municipal para el período 2021-2025, con las prerrogativas, atribuciones, derechos, y deberes, establecidos en la Ley Orgánica Municipal.-

4) **ANOTAR**, registrar, notificar y remitir una copia al Tribunal Superior de Justicia Electoral; y expedir copias a las partes interesadas.-

Ante mi:

Abog. Guillermo Casco

Santiago González Bibolini

Myriam Cristaldo

...el Zaragoza
Actuario Judicial
T.E.C. 2da. Sala

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

David Vicensini
Actuario